

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y SERVICIO DE FLETE EN SU CASO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PLANTA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MIGUEL ÁNGEL CAJIGAS SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. TITO ENRIQUE NUÑEZ HIDALGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; ING. CARLOS ENRIQUE HANSEN VERGARA, SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN; C.P. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES. JEFE DE UNID DEPARTAMENTAL DE DISTRIBUCIÓN; Y LA LIC. CHRISTIAN DAZA ESQUIVEL, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL JURÍDICA Y POR LA OTRA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA POR EL ING. ABEL GONZÁLEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASISTIDO POR EL LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE “LA PLANTA”:

1.1.- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN V, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE INSTALAR, OPERAR Y MANTENER EL EQUIPO TÉCNICO PARA PRODUCIR AGREGADOS PÉTREOS, MEZCLAS Y EMULSIONES ASFÁLTICAS, QUE SE REQUIERAN EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VIALIDADES A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO ADQUIRIR LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y DERIVADOS, ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 207 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1.2.- QUE EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL CAJIGAS SILVA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA, Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7º, FRACCIÓN V, ÚLTIMO PÁRRAFO, 196 Y 207 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EXPEDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2007; QUIÉN EN



CONVENIO NÚMERO CDMX/SOBSE/DGPA/C-01-01/2017

ESTE ACTO ES ASISTIDO POR LIC. TITO ENRIQUE NUÑEZ HIDALGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; ING. CARLOS ENRIQUE HANSEN VERGARA, SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN; C.P. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES, JEFE DE UNID DEPARTAMENTAL DE DISTRIBUCIÓN Y POR LA LIC. CHRISTIAN DAZA ESQUIVEL, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119-B, FRACCIONES VIII Y XVII, 119-C, FRACCIONES VII Y XVI Y 119-D, FRACCIONES VI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1.3.-QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA DEL IMÁN NÚMERO 263, COLONIA AJUSCO, C.P.: 04300, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

2.- DE "LA DELEGACIÓN":

2.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADOS C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 12 FRACCIÓN III, 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 1 Y 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3 FRACCIÓN III, 10, FRACCIÓN I, 11, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 37, 38 Y 39, FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2 Y 3 FRACCIÓN III, Y 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I INCISO D), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENAMIENTOS VIGENTES DE CONFORMIDAD, CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE SEÑALA: "ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS NORMAS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LO SUSTITUYAN" Y EL PUNTO CUATRO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA DENOMINACIÓN "CIUDAD DE MÉXICO", EN LUGAR DE DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, QUE SEÑALA: "AL ENTRAR EN VIGOR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS LEYES Y NORMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINUARÁN EN VIGOR EN SUS TÉRMINOS HASTA QUE SE EMITAN AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL MISMO."



CONVENIO NÚMERO CDMX/SOBSE/DGPA/C-01-01/2017

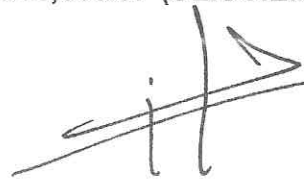
2.2. QUE "LA DELEGACIÓN" PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **ING. ABEL GONZÁLEZ REYES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO, A SU FAVOR EL DÍA 16 DE ENERO DE 2016, COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

2.3. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO A LOS ARTÍCULOS 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 126 FRACCIONES XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL **SEGUNDO: "SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE POR RAZÓN DE SU COMPETENCIA TENGAN QUE CELEBRAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO, Y LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS."**

2.4. QUE "LA DELEGACIÓN" PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO, A SU FAVOR EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

2.5. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO A LOS ARTÍCULOS 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 125 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL **PRIMERO: "SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLE."**

2.6. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 2411 "MEZCLA ASFÁLTICA" DE \$14,333,333.33 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), CON LA CLAVE DE AUTORIZACION PRESUPUESTAL 2212185P1702411-2200 COMPROMISO 4001347 POR ADMINISTRACIÓN Y 3471 "FLETES Y MANIOBRAS", POR UN MONTO DE \$ 666,666.37 (SEISCIENTOS SESENTA Y



3

CONVENIO NÚMERO CDMX/SOBSE/DGPA/C-01-01/2017

SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) PARA CUBRIR EL PAGO A QUE SE REFIERA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA CLAVE DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO 2212185P170 34712200 COMPROMISO 4001348, EL CUAL DEBERÁ SER COMUNICADO POR "LA DELEGACIÓN" A "LA PLANTA", GARANTIZANDO EL PAGO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

2.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN CALLE CANARIO ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

3.- DE "LAS PARTES":

3.1.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO LAS FACULTADES CONFERIDAS A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LAS CUALES A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE PROCEDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

3.2.- QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE DICHA LEY, POR CELEBRARSE ENTRE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

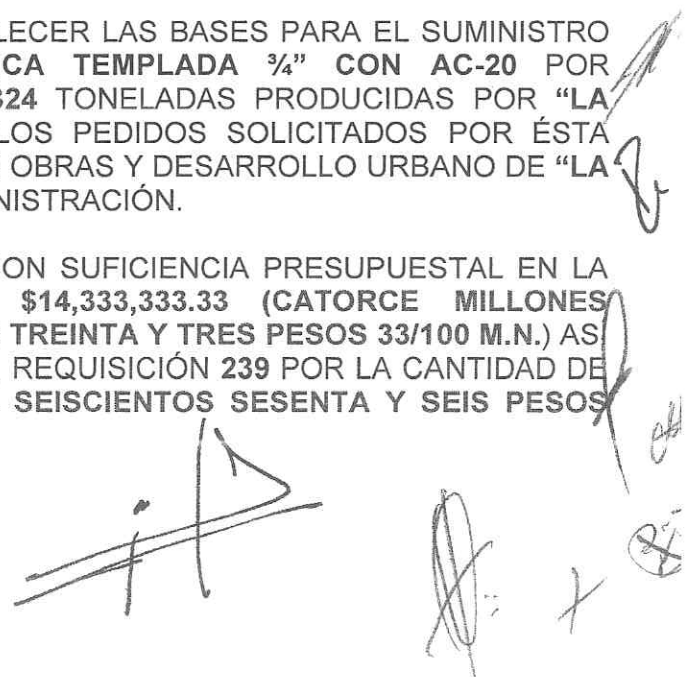
EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA PARA ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON SUJECCIÓN DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA EL SUMINISTRO DE **16,324 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA ¾" CON AC-20** POR ADMINISTRACIÓN, HACIENDO UN TOTAL DE **16,324 TONELADAS** PRODUCIDAS POR "LA PLANTA" A "LA DELEGACIÓN", CONFORME A LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR ÉSTA ÚLTIMA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "LA DELEGACIÓN" PARA SU OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN.

LAS TONELADAS QUE SE SURTIRÁN, CUENTAN CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA REQUISICIÓN 240, MEZCLA ASFÁLTICA POR **\$14,333,333.33 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** AS COMO POR CONCEPTO DE FLETES Y MANIOBRAS, REQUISICIÓN 239 POR LA CANTIDAD DE **\$ 666,666.37 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS**



CONVENIO NÚMERO CDMX/SOBSE/DGPA/C-01-01/2017

37/100 M.N.) EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE Y ESTARÁN SUJETAS A MODIFICARSE DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LOS PRECIOS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA Y SERVICIOS DE ACARREO EN SU CASO O A LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE TENGA "LA DELEGACIÓN", ATENDIENDO A SUS REQUERIMIENTOS OPERACIONALES PARA EJECUTAR OBRAS DE ASFALTADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA DELEGACIÓN **ÁLVARO OBREGÓN**.

SEGUNDA.- PRECIO.

LOS PRECIOS AUTORIZADOS VIGENTES POR TONELADA A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON: **MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA \$878.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), **MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE \$777.00** (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), **MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO \$1,320.00** (MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADA "A" \$998.00** (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), **MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADA "B" \$1,058.00** (MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), DICHS PRECIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE EXISTAN MODIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LAS MEZCLAS, "LA PLANTA" NOTIFICARÁ DE FORMA INMEDIATA A "LA DELEGACIÓN", CON EL FIN DE QUE ÉSTA REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS, CONFORME A SU PRESUPUESTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "LA PLANTA", A TRAVÉS DE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN POR "LA PLANTA" DE LAS NOTAS DE SUMINISTRO Y SERVICIOS EFECTUADOS A "LA DELEGACIÓN".

LA NOTA DE SUMINISTRO SE CONSIDERARÁ PAGADA, CUANDO ÉSTA SEA REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONFIRMADA LA TRANSFERENCIA EN EL PROPIO SISTEMA DE "LA PLANTA".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA DELEGACIÓN", INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A "LA PLANTA" SOBRE LOS MONTOS AUTORIZADOS EN LAS PARTIDAS 00 (NORMAL), 64 (PROYECTO DELEGACIONAL) Y 65 (PARTICIPATIVO), DEPENDIENDO DEL DESTINO DE GASTO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJERCER EL SUMINISTRO Y COBRO CENTRALIZADO EN LAS CLAVES ADECUADAS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DEL COBRO CENTRALIZADO, EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGUIRÁ SURTIENDO EFECTOS, AUN REBASADOS LOS MONTOS Y/O TONELADAS COMPROMETIDAS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBE Y PARA SU AJUSTE, MODIFICACIÓN Y DEBIDA DOCUMENTACIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONVENIO NÚMERO CDMX/SOBSE/DGPA/C-01-01/2017

LA CIRCULAR VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO, ES EL NUMERAL 11.6.1 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

CUARTA.- SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA SE REALIZARÁ CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS OPERACIONALES DE “LA DELEGACIÓN”, ASÍ COMO AL VOLUMEN Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN POR PARTE DE “LA PLANTA”.

PARA GARANTIZAR LO ANTERIOR “LA DELEGACIÓN” ENVIARÁ A “LA PLANTA” SU PEDIDO VÍA OFICIO, FAX, Y/O CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL PARA EL SUMINISTRO DIURNO, ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR AL DÍA EN QUE SEA REQUERIDA LA MEZCLA ASFÁLTICA Y ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA EN QUE REQUIERA EL SUMINISTRO NOCTURNO.

LAS CANCELACIONES DE SUMINISTRO DE LUNES A VIERNES POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA DELEGACIÓN”, DEBERÁN SER INFORMADAS Y CONFIRMADAS VÍA FAX A “LA PLANTA”, PARA EL PEDIDO DIURNO ANTES DE LAS 9:00 HORAS Y PARA EL HORARIO NOCTURNO ANTES DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA EN QUE SE REQUIERA EL MATERIAL. EN CASO DE QUE SE REALICE LA CANCELACIÓN DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA, EL MATERIAL SOLICITADO Y NO RETIRADO O NO RECIBIDO, SERÁ CON CARGO A “LA DELEGACIÓN”, MÁS LOS CARGOS QUE GENEREN POR LA DEMORA, DESVÍO, REGRESO DE MATERIALES Y POR EL SERVICIO DE FLETE EN SU CASO. LOS VIERNES EN HORARIO NOCTURNO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE LLEGAR A REQUERIR SUMINISTRO Y SERVICIOS SERÁ CON CARGO DEL 14.5% ADICIONAL AL PRECIO POR ESTE SERVICIO Y ÚNICAMENTE POR 300 TONELADAS COMO MÍNIMO.

“LA PLANTA” NO SUMINISTRARÁ MEZCLA ASFÁLTICA CUANDO SE PRESENTE ALGUNA CONTINGENCIA AMBIENTAL, ASÍ COMO LOS DÍAS NO LABORABLES ESTABLECIDOS POR LEY Y/O POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LA PLANTA” FORMULARÁ NOTAS DE SUMINISTRO BASÁNDOSE EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA “LA DELEGACIÓN”.

QUINTA.- PLAZO.

EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DE QUE SE EMPIECE A SUMINISTRAR LA MEZCLA ASFÁLTICA AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y/O AL TERMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA.



SEXTA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADENDUMS, SE REALIZARÁN POR EXCEPCIÓN Y CONSENSO ENTRE “LAS PARTES”, POR ASÍ REQUERIRLO ALGUNA DE ELLAS Y/O CONVENIR A SUS INTERESES.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN.

“LA DELEGACIÓN” Y “LA PLANTA” PODRÁN ACORDAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTOS ADICIONALES Y SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CAUSAS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

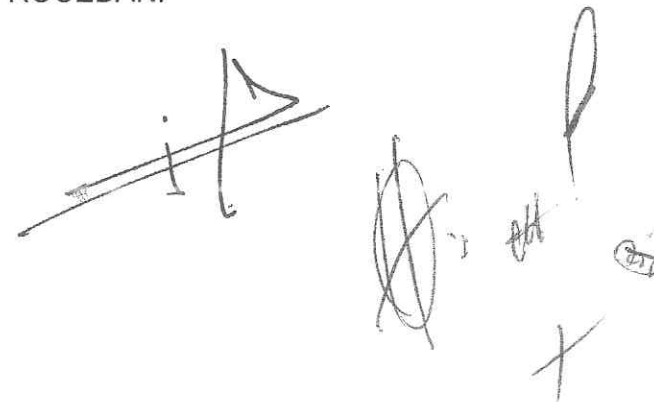
“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA DELEGACIÓN” PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) “LA DELEGACIÓN” DEBERÁ DAR AVISO A “LA PLANTA” POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.
- b) “LA DELEGACIÓN” NO DEBERÁ TENER ADEUDOS VENCIDOS CON “LA PLANTA” DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE PARO O SUSPENSIÓN DE LABORES OCURRIDO EN LAS INSTALACIONES DE “LA PLANTA” O DE “LA DELEGACIÓN” O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DANDO AVISO DE MANERA INMEDIATA SOBRE DICHAS CIRCUNSTANCIAS PARA TOMAR LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.



CONVENIO NÚMERO CDMX/SOBSE/DGPA/C-01-01/2017

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ÉSTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN SOMETERLO AL CRITERIO DE LA SECRETERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPPLICADO EN NUEVE FOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN.

POR “LA PLANTA”



ING. MIGUEL ÁNGEL CAJIGAS SILVA
DIRECTOR GENERAL

POR “LA DELEGACIÓN ”

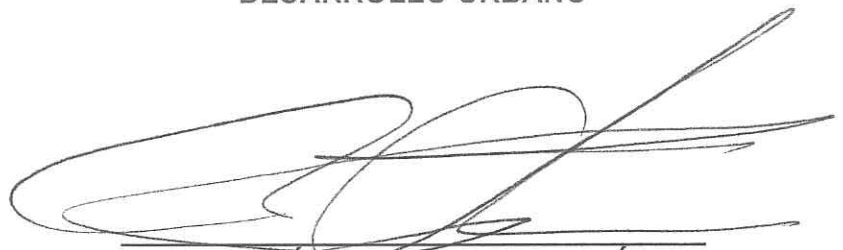


ING. ABEL GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

ASISTIDO POR:



LIC. TITO ENRIQUE NÚÑEZ HIDALGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



ING. CARLOS ENRIQUE HANSEN
VERGARA



SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN



C.P. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
LINARÉS JEFE DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE DISTRIBUCIÓN



LIC. CHRISTIAN DAZA ESQUIVEL
JEFA DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA NÚMERO SOBSE/DGPA/C-01-01 /2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LA OTRA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DENOMINADO DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

